

V/I



GOBIERNO REGIONAL  
"AYACUCHO"

**Resolución Ejecutiva Regional**

**Nº 1243 -12-GRA/PRES**

Ayacucho, **21 DIC 2012**

**VISTO;** el Oficio N°881-2012-GRA/GG-GRDE/DREMA e Informe N° 057-2012-GRA/GG-GRPPAT-SGDI-LBV sobre evaluación del Plan Operativo Institucional al Tercer Trimestre 2012 de la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Ayacucho; y

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al Artículo 2 de la Ley N°. 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal y en el Art. 21º inciso a) señala como atribuciones del Presidente Regional, dirigir y supervisar la marcha técnica y administrativa de los órganos ejecutivos del Gobierno Regional;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0444-12-GRA/PRES se aprobó el Plan Operativo Institucional 2012 de la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Ayacucho; este importante documento de Gestión Institucional, está sujeto a evaluaciones trimestrales de las metas programadas en el Plan Operativo Institucional del 2012;

Que, las metas programadas en el Plan Operativo Institucional (POI) 2012, es el resultado de lo que cada órgano estructurado de la Dirección Regional de Energía y Minas, del Gobierno Regional de Ayacucho, pretende alcanzar en un determinado periodo; de modo que sean sujetos de medición para observar los avances y plantear las recomendaciones, que el caso así lo amerite;

Que, la Evaluación del Plan Operativo Institucional al tercer trimestre 2012 es aprobada en base a la información proporcionada por la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Ayacucho y es tomada como cierta de acuerdo al inciso 42.1 del Art. 42 de la Ley 27444, siendo de absoluta responsabilidad el contenido de la información proporcionada; y



Estando los fundamentos expuestos y contando con la opinión favorable de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática de la Gerencia Regional de Planeamiento; Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ayacucho; y

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatorias.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el documento de Evaluación al Tercer Trimestre del Plan Operativo Institucional 2012 de la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Ayacucho, que rubricados al margen, forman parte de la presente Resolución;

**ARTICULO SEGUNDO.-** Hacer de conocimiento de la presente Resolución a la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Ayacucho; en un (01) ejemplar original a la Subgerencia de Desarrollo Institucional e Informática e instancias pertinentes de acuerdo a formalidades establecidas por Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
PRESIDENCIA: **MILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ**  
PRESIDENTE

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
**SECRETARIA GENERAL**

*Se Remite a U.L. Copia Original de la Resolución  
la misma que constituye transcripción oficial,  
Expedido por mi despacho.*

*Atento a cargo*  
**SECRETARIO GENERAL**  
**ROSA ROSA TORRES**